SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Francisco López-Profesional Universitario
2. Descripción de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones:	**80111600 -** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**250001-202500000006724**	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	**91112**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La gran cantidad de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico que se generan en todo el país, desbordó la capacidad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT a través del mecanismo de Ventanilla única, en cuanto al recurso humano y presupuestal para viáticos y pasajes para las visitas de campo requeridas, lo que genera una excesiva demora en los procesos de evaluación y viabilización de los proyectos, así como en la aprobación de las modificaciones o ajustes por requerimientos técnicos durante la ejecución de las obras. El MVCT para solucionar la problemática de incapacidad física de la Ventanilla Única para atender la demanda de evaluación de los proyectos a nivel nacional, expidió el **Decreto 0475 de fecha 17 de marzo de 2015**, "por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se establece el **Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos**, para desarrollar las actividades de evaluación y viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos no provenientes de la Nación. Con este mecanismo se prevé dinamizar las inversiones en el marco de los PAP - PDA, aprovechando las instancias o dependencias ya existentes en los entes departamentales que desarrollan estas funciones, como son las secretarías u oficinas de planeación y su respectivo Banco de Proyectos. En concordancia con el contenido del Decreto 0475, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la **Resolución No 0672 del 21 de agosto de 2015 "**por la cual "se adopta la Guía mediante la cual se establecen los requisitos mínimos para la presentación, Viabilización y aprobación de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y los demás Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, radicados ante el Mecanismo Departamental de evaluación y Viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico. Con base en la normatividad jurídica emitida por el Gobierno Nacional, el Departamento del Atlántico expidió el **Decreto No 000129 de febrero 29 de 2016** "por medio del cual se crea el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".	

El Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos contará con un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora, adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento, el cual estará conformado como se detalla en el artículo segundo del Decreto No 000129 de febrero 29 de 2016 antes anotado. A continuación, se relaciona los miembros que conforman dicho comité:
1.- Un Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico.
2.- El Secretario de Planeación Departamental o su delegado, quien deberá ser un funcionario del nivel directivo.
3.- El Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico o su delegado quien deberá ser un funcionario del nivel directivo.
4.- El gestor del PAP-PDA, quien tendrá voz, pero no voto.
5.- El secretario que tenga a su cargo las funciones ambientales en el Departamento del Atlántico, cuando se trate de la evaluación de proyectos del componente ambiental del PAP-PDA, o su delegado quien deberá ser un funcionario del nivel directivo. (Secretario de Desarrollo Económico)
6.- Un Alcalde que forme parte del Comité Directivo del PAP-PDA o su delegado, el cual será escogido por el Comité del PAP-PDA.
7.- El Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, como responsable del Banco de Proyectos del Departamento, o quien ejerza esas funciones.

Dado que en el Departamento del Atlántico las actividades encomendadas al Gestor del PAP-PDA son desarrolladas por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, la participación de ésta en la aprobación de proyectos se desarrollará únicamente en calidad de Gestor.

A través del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos se evaluarán y viabilizarán proyectos no financiados con recursos de la Nación, que hayan sido priorizados en el marco del Plan Departamental de Agua del Atlántico PAP- PDA y demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico. Se presentarán para su Viabilización, de acuerdo con los usos que para cada fuente de recursos establezcan la ley, decretos, ordenanzas y acuerdos, los proyectos relacionados en el artículo 6 del Decreto 0475 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Que adicional a lo anterior, en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2024 – 2027 se contempla inversiones en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico del orden de los doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000), además de los proyectos que puedan ser financiados con recursos de SGP del Departamento, de los municipios, Corporación Regional de Medio Ambiente del Atlántico CRA y otros entes territoriales, previa aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua PAP-PDA.

Estos son algunos de los proyectos que se encuentran identificados para evaluación para el año 2025:

MUNICIPIO	PROYECTOS
Santa Lucia	Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Suan	Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Campo de la Cruz	Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Repelón	Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable - Lechos de Secados Lodos.
Candelaria	Optimización Redes de Distribución, micromedión.
Piojo/Juan de Acosta	Sistema de acueducto de los corregimientos Cerrito, Bocatocino y Punta Astilleros.
Malambo	Sistema de acueducto de los corregimientos Cascaron, La Aguada y Caracolí.
Tubará	Sistema de acueducto de los corregimientos Juaruco, Bajo Ostión El Latal.
Baranoa	Sistema de alcantarillado para el corregimiento de Pital de Megua.
Repelón	Sistema de acueducto corregimiento Las Tablas.
Sabanalarga	Sistema de acueducto de los corregimientos Aguada de Pablo, Isabel López y La Peña.
Candelaria	Obras Complementarias y Redes Acueducto Leña y Carreto – Micromedición.
Ponedera	Optimización Acueducto Rural Puerto Giraldo.
Repelón	Sistema de alcantarillado para el corregimiento de Rotinet.
Repelón	Sistema de acueducto de los corregimientos Cien Pesos y Pita.
Galapa	Optimización EBAR y Redes Distribución Paluato.
Ponedera	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Ponedera	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Puerto Colombia	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Sabanalarga	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Sabanalarga	Sistema de alcantarillado para el corregimiento de Cascajal.
Polonuevo	Sistema de alcantarillado para el corregimiento de Pital de Carlin.
Juan de Acosta	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario en San José de Saco.
Candelaria	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario en Carreto.
Manatí	Construcción de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Corregimiento de las Compuertas.

Que en virtud de lo anterior, se requiere contratar a la Sociedad de Ingenieros la cual cuenta con la experiencia e idoneidad en la evaluación técnica y viabilización de los proyectos a fin de que pueda brindar una asesoría ágil y oportuna para el sector de agua potable y saneamiento básico en la escogencia de los proyectos a financiar con recursos no provenientes de la Nación, priorizados en

	el marco del Plan Departamental de Agua del Atlántico PDA y de los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico. La Sociedad de Ingenieros cuenta con comisiones científicas en el campo de CONTRATACIÓN, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA. RECURSOS HÍDRICOS Y MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES, VÍAS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICÓ Y LA COMISIÓN DE JOVENES (MENORES DE 30 AÑOS), conformadas por socios especialistas en cada materia. En la actualidad cuenta con un número de168 socios formados en todas las aéreas de la ingeniería y viene prestando sus servicios al Departamento ejerciendo la evaluación de proyectos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico desde el año 2016.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN.
6. Clasificación UNSPSC:	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.**	Persona Jurídica con más de dos (02) años de constituida, la cual debe presentar tres (03) certificaciones o contratos relacionados con el objeto del presente contrato cuyo valor sumado sea igual o superior al que se pretende contratar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 5. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 6. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 11. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por	

	el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	• Asesorar al Comité Técnico del mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del Departamento del Atlántico realizando la evaluación de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico que se presenten, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, acorde a lo establecido en la Resolución 0672 del MVCT, presentado concepto técnico favorable de cada uno de los proyectos evaluados o reformulados. La evaluación de los proyectos comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, institucionales, ambientales, sociales e institucionales por parte de los profesionales evaluadores. • Designar a los profesionales requeridos para la asistencia en el apoyo a la evaluación de los proyectos bajo el Mecanismo Departamental de evaluación de proyectos y acorde con los perfiles definidos en el numeral 3.4 del anexo N° 1 de la Resolución N° 0672 del 21 de agosto de 2015 del MVCT "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico". • Acompañar a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y sustentar el proyecto revisado y evaluado, a fin de que el Comité emita su concepto recomendando o no la Viabilización del respectivo proyecto. • Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante el mes, los cuales contendrán un resumen de los proyectos evaluados y /o reformulados.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato está financiado con recursos del SGP administrados a través de la Fiducia FIA y no tienen anualidad.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Barranquilla – Atlántico.	

13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Certificado de existencia y representación legal. Tratandose de personas jurídicas, en el evento en que el representante legal no tenga las facultades suficientes para suscribir el convenio o contrato, este deberá aportar el acta en la que conste la decisión del organo social competente que autorice al representante legal la suscripción del convenio o contrato. • Cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. • Certificado de no reportado en el Boletin de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional del representante legal. • Consulta de inexistencia de multas y sanciones de la Policia Nacional (Medidas Correctivas) del representante legal. • Certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal en la que se especifique que la entidad cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. • Tarjeta profesional del contador público (En caso que se requiera). • Certificado sobre vigencias de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera). • Certificación Bancaria. • Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - del representante legal. • Certificado de consulta de Deudores Morosos del Estado - BDME -	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($276.426.164.00) IVA INCLUIDO** el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solo pagará el valor del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Teniendo en cuenta los proyectos y formulaciones a evaluar, se establece la siguiente tabla de costos:

Asesoría con Director y Esp. en Redes	No. de proyectos	Valor de la asesoría	V. Total
Reformulación de proyectos	4	$ 21.159.590	$ 84.638.360
0 A 2.500 millones	-	$ 21.159.590	
$2.500.000.0001 a $5.000.000.000	-	$ 24.781.549	
$5.000.000.001 a $10.000.000.000	-	$ 28.331.990	
$10.000.000,001 a $20.000.000.000	-	$ 31.596.328	
Proyectos mayores de$20.000.000.001	-	$ 34.932.204	
	Subtotal		**$84.638.360**

Evaluación con Director y Especialista en redes + esp. Estructural	No. de proyectos	Valor de la asesoría	V. Total
0 A 2.500 MILLONES		$ 30.580.699	
$2.500.000.0001 a $5.000.000.000		$ 36.940.017	
$5.000.000.001 a $10.000.000.000	2	$ 46.314.205	$92.628.410
$10.000.000,001 a $20.000.000.000	2	$ 49.579.697	$99.159.394
Proyectos mayores de$20.000.000.001		$ 55.599.710	
	Subtotal		**$191.787.804**
	TOTAL		**$276.426.164**

No habrá asesorías parciales. De acuerdo al grado de complejidad del proyecto, el tiempo de dedicación requerido y los profesionales a intervenir, se establecen los siguientes rangos de costos.

	RANGO COSTOS PROYECTOS	CON PROFESIONALES BASE: DIRECTOR + ESPECIALISTA EN REDES	CON PROFESIONALES BASE + ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CON PROFESIONALES BASE + ESPECIALISTA EN TRATAMIENTOS	CON PROFESIONALES BASE + ESTRUCTURAL + TRATAMIENTO
	Reformulacion de proyectos	21.159.590			
1	0 A 2.500 MILLONES	21.159.590	30.580.699	30.580.699	39.975.800
2	$2.500.000.0001 a $5.000.000.000	24.781.549	36.940.017	36.940.017	49.351.394
3	$5.000.000.001 a $10.000.000.000	28.331.990	46.314.205	46.314.205	58.402.296
4	$10.000.000,001 a $20.000.000.000	31.596.328	49.579.697	49.579.697	68.344.672
6	Proyectos mayores de$20.000.000.001	34.932.204	55.599.710	55.599.710	77.256.531

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato.

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios**	EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato como pago anticipado. 2. El 80% restante, será cancelado mediante

	de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	doce (12) actas parciales mensuales, de acuerdo con el avance de ejecución evidenciado. Los pagos serán realizados previo informe o acta parcial de gestión mensual, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, factura / cuenta de cobro, certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral y pago de los impuestos a que haya lugar. PARÁGRAFO: En los meses que EL CONTRATISTA no realice evaluaciones y sustentaciones de proyectos, el valor del acta parcial será de cero pesos ($0). EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato en doce (12) actas parciales, presentadas mensualmente de acuerdo con las asistencias, apoyo y asesorías realizadas en el periodo, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, así como del lleno de los requisitos administrativos exigidos para el pago de la cuenta. Para que haya lugar al pago el contratista debe haber realizado las siguientes actividades: 1. Haber asesorado en por lo menos un proyecto al comité técnico del mecanismo departamental de viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 2. Haya hecho el respectivo acompañamiento a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y se obtenga la Viabilización o aprobación del mismo. 3. En los meses que no realice evaluaciones y sustentaciones de proyectos, el valor del acta parcial será de cero pesos ($0).
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		**NUMERO CDR FIA:**	**17545**	**NUMERO CDP AUXILIAR:**	**202500003**	
		VALOR:	$289.472.498.00	**VALOR:**	$289.472.498.00	
		FECHA:	06-12-2024	**FECHA:**	11-12-2024	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ				
	Identificación del Funcionario:	72.129.972				
	Cargo del Funcionario:	Profesional Universitario				
	Dependencia:	Secretaría de Planeación				
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**					

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo,	**Garantía**	**APLICA**	**SI**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
	Cumplimiento	**X**	**SI**	**10**	**Por el término del contrato y**

porcentaje, plazo)					**cuatro meses mas**
	Calidad del Servicio	**X**	**SI**	**10**	**Por el término del contrato y cuatro meses mas**
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**X**	**SI**	**5**	**Por el término del contrato y tres años mas**
	Devolución del pago anticipado	**X**	**SI**	**100**	**Por el término del contrato y cuatro meses mas**

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ**
	CARGO:	Profesional Universitario
	FECHA:	25 de febrero 2025
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**LADY JOHANNA OSPINA CORSO**
	CARGO:	**Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico**
	FECHA:	25 de febrero 2025
	FIRMA:	